

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1018/20

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL POR EL ALCALDE O CONCEJAL DEL MUNICIPIO.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por celebración de matrimonio civil por el Alcalde o Concejal del municipio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peguerinos, 5 de junio de 2020.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.